



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
240.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
DE TULUÁ**

CERTIFICA:

Que en los términos del Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en la Oficina de Control Interno se presenta insuficiencia de personal de planta para realizar actividades plasmadas en el proyecto de inversión No. 2024768340058 "CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUA" el cual se ejecutará por medio de contratos de prestación de servicios, cuyo objeto es la OBJETO:PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, REALIZANDO LOS RESPECTIVOS CONTROLES, SEGUIMIENTO Y PUBLICACION DE INFORMES A LA GESTION CONTABLE, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA. Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y LOS SEGUIMIENTOS A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO A REALIZAR POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, en el cual se desarrollaran las siguientes actividades:

1. Realizar seguimientos a los estratos bancarios del municipio de Tuluá. Verificación de las conciliaciones vs libros, cuantas cuentas tiene el municipio y con cual bancos. Verificación de transferencias y cheques girados y custodia y punto de control de pago.
2. Revisar la información de los estados financieros de la administración municipal de Tuluá, realizar las recomendaciones a que haya lugar, dar cumplimiento al Decreto 648 de 2017 y elaborar el informe correspondiente al periodo de la revisión y publicarlo en la página web del municipio.
3. Realizar auditoria al límite del gasto de acuerdo con la 617 de 2000.
4. Realizar seguimiento al comportamiento de las rentas menor del primer y segundo semestre del año 2025.
5. Ejecutar Normatividad direccionada por Contaduría General de la Nación, correspondiente a la evaluación del sistema de control interno contable CHIP.
6. Realizar las auditorías internas integrales y especiales a los procesos de la administración municipal de Tuluá que ejecutan recursos del Sistema General de Participaciones-S.G.P. Basadas en el Procedimiento P-210-01 Auditorías Internas.
7. Participar en la ejecución de la auditoría interna integral en el proceso Financiero, (Hacienda, Tesorería, Rentas Menores, Ejecuciones Fiscales, Contabilidad) haciendo énfasis en el cobro persuasivo (Rentas) y cobro coactivo (Ejecuciones Fiscales) de



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Predial unificado e industria y comercio. En conciliaciones bancarias, estados financieros y realizar el seguimiento a 150 expedientes de cobro coactivo y los convenios de pago.

8. Participar en las auditorías internas integrales y especiales realizadas por la Oficina de Control Interno. Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento que se encuentren abiertos. Basadas en el Procedimiento P-210-01 Auditorías Internas.

Por lo anterior, por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

X	INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
Justificación:	
La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las funciones de vigilancia y control señaladas en la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, el Decreto 1537 de 2001 y la Ley 1474 de 2011, incluir en los programas y planes de auditoría de manera prioritaria el seguimiento a los recursos de la organización, con enfoque en riesgos, según su importancia frente a la consecución de los objetivos de la entidad.	
La Oficina de Control Interno de acuerdo con el Manual de Funciones cuenta con un profesional, un técnico y dos auxiliares, que para el cumplimiento de lo anterior el personal es insuficiente por lo tanto se hace necesario la contratación de un técnico y/o tecnólogo en asistencia administrativa y/o afines.	

Se firma en Tuluá a los seis (11) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).



ROBERT POSADA ROSERO
Secretario de Desarrollo Institucional



WILIAN TORRES MONRRAS
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano

Transcriptor: Juan David Ortiz Aristizábal *JA*